



De los papeles de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

pertenecen a algun pp^o de esta Villa D^{ca} D^{ca} D^{ca} que en
 atencion a que el Caño Unico que baxa a la Plaza
 de esta D^{ca} Villa, para el Comen y abasto de
 este Comen, y allave en muchas partes destruido
 y salto de las y que sin reparar estas faltas como a
 mismo las fuentes de donde dimana su agua por lo que
 queda toda el agua de Dho Caño se estagorriendo de
 cuyo motivo esta Conuerendo este Verindario de Ber
 neficio de Dha agua, por lo que se acordaron y Mandaron
 sus M^{es} Nombrar y Nombraron por Comensario para
 el reparo, y asistencia de Dho Caño, a D^o Damian Diaz
 Segura para que este como Procurador Sindica gen^l y
 al mismo tiempo inteligente para beneficio de aguas que
 puenia todos los materiales conducentes para su entera
 reedificaron y mande ejecutar Dha obra y con su asisten
 cia y ejecutada que sea con claridad suada que de ante
 sus M^{es} se despache el correspondiente libram^{to}
 para su pago y por este se acordaron y firma
 con sus M^{es} y Yo el Es^{to}

D. Joseph Solano

D. Alonso Alcedo

D. Jacinto Leon

Al Man^{do} de sus M^{es}
Andres Valera

Jayuela

